

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**19352** *Resolución de 4 de septiembre de 2023, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa por la comisión de una infracción grave impuesta a Bnext Electronic Issuer, E.D.E., SL, y a sus administradores don Juan Antonio Rullán de la Mata y don Guillermo Vicandi Nebreda.*

Con fecha 28 de julio de 2023 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/PS-1/2022, incoado, entre otros, a Bnext Electronic Issuer, E.D.E., SL y a sus administradores por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 11 de octubre de 2022.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones, impuestas a los citados expedientados en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España:

– Imposición a la entidad de dinero electrónico Bnext Electronic Issuer, E.D.E., SL, tras la aplicación de las reducciones del 40 % contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de una sanción de multa por importe de ciento veinte mil euros (120.000 euros), - prevista en el artículo 98.1.b) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 23.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, en relación con los artículos 4.2.b) de esa misma ley, 11.5 del Real Decretoley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, y 25 del Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

En concreto, dicha infracción consistió en no haber informado oportunamente al Banco de España de la adquisición y reducción de participaciones significativas indirectas en la referida entidad de dinero electrónico.

– Imposición a don Guillermo Vicandi Nebreda, administrador de Bnext Electronic Issuer, E.D.E., SL, tras la aplicación de las reducciones del 40 % contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de una sanción de multa por importe de doce mil euros (12.000 euros), - prevista en el artículo 101.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 23.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, en relación con los artículos 4.2.b) de esa misma ley, 11.5 del Real Decretoley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, y 25 del Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

En concreto, dicha infracción consistió en no haber informado oportunamente al Banco de España de la adquisición y reducción de participaciones significativas indirectas en la referida entidad de dinero electrónico.

– Imposición a don Juan Antonio Rullán de la Mata, administrador de Bnext Electronic Issuer, E.D.E., SL, tras la aplicación de las reducciones del 40% contempladas

en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de una sanción de multa por importe de seis mil euros (6.000 euros),- prevista en el artículo 101.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 23.2 de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, en relación con los artículos 4.2.b) de esa misma ley, 11.5 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, y 25 del Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

En concreto, dicha infracción consistió en no haber informado oportunamente al Banco de España de la adquisición y reducción de participaciones significativas indirectas en la referida entidad de dinero electrónico.

Madrid, 4 de septiembre de 2023.–El Secretario General del Banco de España, Francisco Javier Priego Pérez.